

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
L. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección de Desarrollo Comunitario

PARRAL, 24 de Junio del 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 2812 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886.
- 2.- Decreto N° 858, de fecha 28.12.2010 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Informe Socioeconómico de Doña Roxana Garrido Ruiz, de fecha 23.06.2011, madre de la menor Yaritza San Martín Garrido.
- 4.- El Certificado Médico emitido por medico tratante del Hospital de Parral, Pediatra, Dr. Raúl Valenzuela Rojas.
- 5.- La necesidad urgente de adquirir un Botón de Gastrostomía para la menor Yaritza San Martín Garrido, minusválida.
- 6.- La Cotización de la Empresa Proveedora de Artículos Médicos "Sociedad Distribuidora Comercial e Inversiones Laura Care Limitada", de la ciudad de Santiago, de Fecha 23.06.2011.
- 7.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra" Artículo N° 8, letra G).
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que; La Empresa "SOCIEDAD DISTRIBUIDORA COMERCIAL E INVERSIONES LAURA CARE LIMITADA", de la ciudad de Santiago, es el único proveedor de artículos médicos que importa y distribuye estos implementos a Clínicas y Hospitales Públicos de las distintas Comunas a lo largo de todo el País.
- 2.- Que; Es indispensable y urgente la adquisición del Botón de Gastrostomía requerido por a la menor Yaritza San Martín Garrido, minusválida, que no puede ser alimentada normalmente por riesgo de obstrucción bronquial, debido a que presenta un diagnóstico médico de Trastorno de Deglución (Disfagia), Retardo Desarrollo Psicomotor Global Severo y Daño Orgánico Cerebral, entre otros, lo cual es corroborado a través de la Certificación Médica señalado en los Vistos N° 4).

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, la adquisición de 1 (un) Botón de Gastrostomía 14 1.7 Cm. al Proveedor "SOCIEDAD DISTRIBUIDORA COMERCIAL E INVERSIONES LAURA CARE LIMITADA", RUT Nº 78.634.170-1, de la ciudad de Santiago, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por la suma de \$ 148.500.= (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto que represente el presente Decreto al Item 215-24-07-001-000 (4-23-1) "PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL", del presupuesto municipal vigente año 2011.

10 11

ISRAE

URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE/Y COMUNÍQUESE.

EVA ORDEGA URRUTIA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IUE/EOU/PCC/ahm. DISTRIBUCIÓN:

ALIDAD

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)

- 2. Departamento Jurídico.
- 3. Departamento de Adquisiciones.
- 4. Oficina de Partes
- 5. Dirección de Desarrollo Comunitario (3).